

Señora Jueza

Juzgado Civil del Circuito

La Mesa

Ref. Pertenencia

Rad. 2012-00104

Asunto: Adición del Dictamen

Demandante: JULIO CESAR TORRES MOYA Y OTRA.

Demandado: RAFAEL CRUZ CAMACHO Y OTROS

De acuerdo al auto del 14 de agosto del corrido me permito adicionar el dictamen:

Física y materialmente el predio objeto de la demanda, identificado con matrícula inmobiliaria 166-8780 alinderado en el escrito demandatorio es el mismo que poseen los demandantes y que les fue adjudicado por el INCORA a través del folio de matrícula inmobiliaria No. 166-62490 y cuya área y linderos obran en la resolución 000595 de 2 de julio de 1.999.

Dicha resolución 000591 expedida por el INCORA, (hoy revocada mediante la resolución 801 del 30 de oct. De 2012 (*1)) actualiza para esa fecha área, cabida y linderos.

A través de los certificados de libertad solicitados por el despacho, se actualizaron los alinderan tés; en cuanto al área determinada en el trabajo pericial, esta coincide con el área que fuera actualizada por el INCORA mediante la resolución 000595 de 2 de julio de 1.999.

Igualmente se corrobora su identidad física y material en el sentido en que el numero catastral 00-01-0003-0091-000 es el mismo tanto en la Matricula Inmobiliaria 166-8780 como en la M.I 166-62490 y que corresponde sus coordenadas catastrales a las del terreno del predio pretendido en pertenencia.

Hasta aquí la adición.

EL PERITO



DANIEL MORENO R

Anexo: lo enunciado en archivo aparte.

*1 Documento suministrado por el apoderado de la parte actora y que anexo a este escrito.